



Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020

CIRCULAR No. 32

CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES.

Me refiero al **ACUERDO 1246/SE/20.03/2020** aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2020, respecto de la necesidad de adoptar medidas de protección, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19; así como a la obligación que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de publicar la **suspensión de plazos y términos** respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, los recursos de revisión y denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, tramitados ante el órgano garante, competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para estos efectos, se suspenderán dichos plazos y términos del:

23 de marzo al 17 de abril de 2020

Lo anterior, con fundamento en los artículos 86, fracciones I, IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 13 del Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 59 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

Para hacer del conocimiento público esta Circular, la misma será publicada en la página oficial www.iecm.mx y en sus estrados, tanto de oficinas centrales como de sus órganos desconcentrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.C.P. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
CC. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. S.E. Presente.
Archivo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019